

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar – Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD**  
Valledupar, cinco (5) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

REF. REORGANIZACIÓN.  
DTE. JUAN CARLOS GIRALDO RESTREPO.  
RAD. No. 20001310300520190000600

Ingresado el expediente al despacho con nota secretarial de haberse recibido por reparto de primera instancia, este Juzgado no avoca el conocimiento del proceso de reorganización y se ordena a la Secretaría informar por estado a los interesados de esta providencia únicamente para efectos de publicidad y acometer lo pertinente para el cumplimiento de las órdenes aquí impartidas en forma inmediata.

Observando el error cometido por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, quienes procedieron a repartir el proceso de referencia a este Juzgado, cuando lo solicitado por el Secretario Leonardo Bobadilla era el envío de un enlace de acceso a fin de que este Juzgado procediera a cumplir una orden impartida por la Juez Quinta Civil del Circuito de Valledupar dentro del proceso de reorganización, se ordena la **anulación del acta de reparto del 15 de febrero del 2021.**

Comuníquese al Coordinador del Centro de Servicios, para que proceda a anular el acta de reparto, cambiar el ponente y devolver el proceso a su cognoscente en forma inmediata sin incluir términos de ejecutoria.

**CÚMPLASE.**

S.C.P.C.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - DTD: L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020, ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.**  
**JUEZ**

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada**  
por estado electrónico.

No. 16 el día 8-mar-2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE  
SECRETARIA